

18266 *ORDEN 713/38485/1986, de 12 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Mazorra Vázquez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Mazorra Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia, con fecha 12 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 311.594, interpuesto por la representación de don José Mazorra Vázquez contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa, descrita en el primer fundamento de Derecho, Resolución que anulamos por no ser conforme al ordenamiento jurídico en los términos que resultan de esta sentencia.

2.º Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor a que se le devuelvan las cantidades reintegradas al Tesoro a requerimiento de la Administración y a que se le abonen las dejadas de percibir como consecuencia de la actuación administrativa que se anula.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá en su día junto con el expediente administrativo a su oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en su uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

18267 *ORDEN 713/38486/1986, de 12 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Díaz-Salazar Arévalo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Díaz-Salazar Arévalo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de mayo de 1984 y 22 de enero de 1985, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don José Díaz-Salazar Arévalo contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de mayo de 1984 y 22 de enero de 1985, las que declaramos conformes al ordenamiento jurídico; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, que se notificará con expresión de los recursos que en su caso procedan, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

18268 *ORDEN 713/38489/1986, de 12 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Pardo Olivares.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Joaquín Pardo Olivares, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, sobre ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Parra Ortun, en nombre y representación de don Joaquín Pardo Olivares, contra la Resolución de 30 de abril de 1984, dictada en reposición y confirmatoria de la Orden 253/00026, de 3 de enero, que decretó el pase a la situación de clasificado en el grupo «B» al recurrente, las que declaramos nulas por su conformidad a Derecho, estableciendo en su lugar que debió ser declarado apto para el ascenso y que debió conferírsele el empleo de Coronel en la fecha en que por antigüedad le correspondía, con todas las consecuencias y efectos que de esta declaración se derivan, en orden a la efectividad de la misma, sin que hagamos condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá en su día junto con el expediente administrativo a su oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Aire.

18269 *ORDEN 713/38490/1986, de 12 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Bautista Cantabrana Ocejo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Bautista Cantabrana Ocejo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 1 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Bautista Cantabrana Ocejo, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de febrero y 24 de mayo de 1984, por ser las mismas conformes a Derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente a la oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.